Malambo Atlántico, 26 de enero de 2024

EL SUSCRITO SEGUNDO COMANDANTE DEL COMANDO AEREO DE COMBATE Nº 3

HACE CONSTAR

Que el 28 de septiembre de 2023, el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – **COMANDO AEREO DE COMBATE Nº 3 y HERNAN DAVID ALVAREZ MOJICA** celebraron el contrato de **MÍNIMA CUANTIA No 050-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023**, cuyo objeto consiste en la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNOSTICO, FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N°3."**

Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, los contratos que no sean de tracto sucesivo, ni se prolonguen en el tiempo, ni los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, requerirán de liquidación.

Que una vez satisfecho el objeto del contrato, pagado el valor del contrato a favor del contratista por parte del Ministerio y, vencido el plazo de duración del contrato, se debe proceder al archivo del mismo por no ser objeto de liquidación de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

La presente se expide a efectos de publicación y cierre del estado actual en el SECOP.

CR. PABLO CESAR RABON FORERO
Segundo Comandante CACOM 3 y Ordenador del Gasto

Elaboró: **AT. ALVAREZ BALTAN MARIA DANIELA**
Supervisor del contrato